



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 06 de enero del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0005-2025-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO; el Informe N° 0231-2024-MDLM-GDHE-SIDBS de fecha 11 de diciembre del 2024, el Informe N° 0237-2024-MDLM-GDHE-SIDBS de fecha 16 de diciembre del 2024, el Informe N° 0238-2024-MDLM-GDHE-SIDBS de fecha 17 de diciembre del 2024 emitidos por la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social; el Informe N° 0127-2024-MDLM-GDHE de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 1828-2024-MDLM-OGAF-OCC de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad y Costos; el Informe N° 169-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N° 190-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 0003-2025-MDLM-OGAJ de fecha 06 de enero del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la aprobación de la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4, del artículo 43°, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 413-2023/MDLM-GM, de fecha 27 de octubre del 2023, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de La Molina y su correspondiente Fe de Erratas, el mismo que deja sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 228-2015 de fecha 30 de Junio del 2015, N° 278-2016 de fecha 01 de Septiembre del 2016, N° 366-2016 de fecha 24 de Noviembre del 2016 y N° 014-2018 de fecha 15 de Enero del 2018, así como las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 80-2020-MDLM-GM de fecha 15 de Marzo del 2020 y N° 98-2020-MDLM-GM de fecha 09 de Junio del 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 670-2023/MDLM-GM de fecha 30 de diciembre del 2023, se aprobó la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023 de la Municipalidad de La Molina, correspondiente a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social;

ELMDR/KBN



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2024-MDLM-GM, de fecha 22 de febrero del 2024, se aprobó la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023 de la Municipalidad de La Molina, correspondiente a la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0822-2024-MDLM-GM, de fecha 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Anexo N° 02 "VERSION ACTUALIZADA DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 413-2023/MDLM-GM y su respectiva Fe de Erratas, modificado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 670-2023/MDLM-GM y la Resolución de Gerencia Municipal N° 100- 2024-MDLM-GM", constituyendo esta la versión actualizada del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Ordenanza N° 0441/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, modificada por Ordenanza N° 448/MDLM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de junio de 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° literal y), del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tiene como función "monitorear, supervisar y gestionar la aprobación y ratificación de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)", mientras que en el artículo 26° literal p), del mismo Reglamento, señala como función de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, "coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como, la elaboración y actualización de sus documentos en materia organizacional (ROF), de procedimientos administrativos (TUPA), y del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), conforme la normativa de la materia";

Que, además el artículos 98° literal k), del precitado cuerpo normativo establece entre las funciones de la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social, "elaborar el sustento técnico del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de su área, y gestionar la actualización y modificación de los mismos ante el órgano competente";

Que, mediante el Informe N° 0231-2024-MDLM-GDHE-SIDBS de fecha 11 de diciembre del 2024 e Informe N° 0237-2024-MDLM-GDHE-SIDBS de fecha 16 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social presenta la justificación de su propuesta de modificación e incorporación de sus servicios no exclusivos, señalando que "(...) A la fecha, de la información recolectada dentro de los espacios de las escuelas deportivas, los padres de familia han realizado pedidos de nuevos deportes y programas que se encuentran cargo de esta subgerencia. Así también, se ha recibido el pedido de inclusión de nuevas actividades en los programas de MOLIACTIVATE (...) Por otro lado, se ha tenido nuevamente en cuenta los locales o espacios donde se realizarán dichos servicios, donde se podrán desarrollar nuevas Escuelas Deportivas, tales como: Fulbito, Esgrima, Karts, Patinaje sobre Hielo, Paleta Frontón, Voleibol, Karate, Judo, Jiu, Jitsu, Muay Thai, Boxeo, Tae Kwon Do y Mini Atletismo (...) Así también se ha visto por conveniente ampliar zonas de prestación de los servicios de las escuelas deportivas variadas en los parques de las zonas aledañas a: Valladolid, Laderas, Humbolt, entre otros; (...)".

Que, mediante el Informe N° 0127-2024-MDLM-GDHE de fecha 18 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación en relación al sustento técnico de las modificaciones al TUSNE presentados por la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social a su cargo, solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente, considerando los cambios propuestos al Texto Único de Servicios No exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de La Molina y gestionar su aprobación;



ELLMBR/KBN



Que, mediante Memorando N° 1828-2024-MDLM-OGAF-OCC de fecha 18 de diciembre del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que ha revisado y validado los costos propuestos en el proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE, basándose en la información brindada por la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social;

Que, mediante Informe N° 190-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 26 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el ámbito de sus funciones establecidas en el literal y) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 0441/MDLM, modificado por Ordenanza N° 448/MDLM, hace suyo el Informe N° 169-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, emitiendo opinión favorable del proyecto de modificación e incorporación de servicios no exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE (aprobado en su versión actualizada por Resolución de Gerencia Municipal N° 822-2024-MDLM-GM), correspondiente a la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social remitiendo todo lo actuado a fin de que se continúe con las gestiones para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 169-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 26 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, en el ámbito de sus funciones establecidas en el literal p) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 0441/MDLM modificado por Ordenanza N° 448/MDLM, emite el informe técnico con opinión favorable, respecto a la propuesta de modificación e incorporación de servicios no exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE correspondiente a la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social, señalando que se modifican e incorporan veintitrés (23) Servicios No Exclusivos, los cuales varían la tarifa y costo; además se incorporan cinco (05) servicios no exclusivos nuevos con costos acordes al estudio de mercado realizado por la referida unidad de organización, los cuales fueron validados por la Oficina de Contabilidad y Costos, además se eliminan veintisiete (27) servicios no exclusivos con el fin de unificar e uniformizar los servicios no exclusivos que son iguales o similares, por lo que remite para el trámite el Anexo N° 01 – Modificación e incorporación de Servicios No Exclusivos del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social;

Que, mediante Informe N° 0003-2024-MDLM-OGAJ de fecha 06 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la propuesta de Proyecto de Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, señalando los informes técnicos formulados por las áreas involucradas por lo que de acuerdo a la normativa glosada en el precitado informe, considera que es legalmente viable que se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal, la incorporación y modificación de servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de la Molina en su versión actualizada aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 822-2024-MDLM-GM;

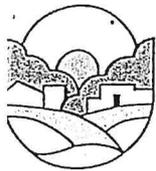
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, artículo primero literal a), se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, la atribución de aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, así como su modificación y actualización;

Que, en atención a los informes señalados, se requiere actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, contando con los vistos de las áreas técnicas involucradas en su formulación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de La Molina (en su versión actualizada aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 822-2024-MDLM-GM), correspondiente a la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social, cuyos requisitos y derechos de pago se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

LLMDR/KBN



ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFÍQUESE, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de La Molina, aprobado en su versión actualizada por Resolución de Gerencia Municipal N° 822-2024-MDLM-GM los Servicios No Exclusivos de la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social de acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social y demás unidades de organización que presentan servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, al constituir un tema eminentemente técnico, su contenido, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva de los funcionarios que la han elaborado, sustentado y propuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, a las unidades de organización competentes de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría de Concejo la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y del Anexo adjunto en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

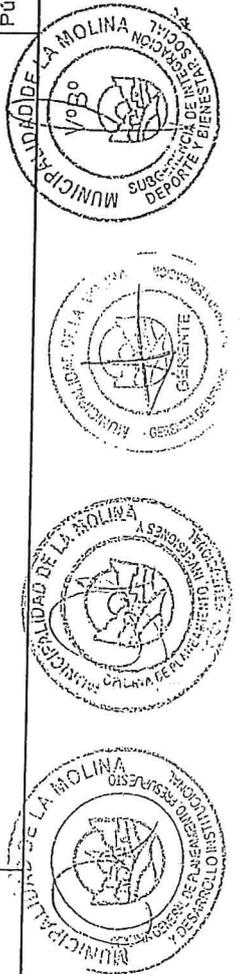
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

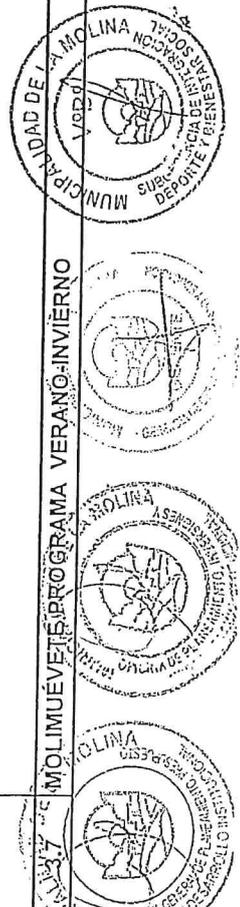


ANEXO N° 01: "MODIFICACION E INCORPORACION DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS AL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA 2025, APROBADO POR RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 413-2023-MDLM, MODIFICADO POR LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 670-2023/MDLM-GM Y LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100- 2024-MDLM-GM, APROBADO EN SU VERSION ACTUALIZADA POR LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 822-2024/MDLM-GM", correspondiente a la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social

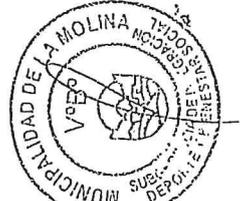
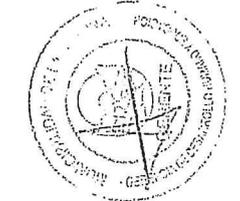
Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2025/MDLM-GM				
ITEMS	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	Unidad de Medida	Costo S/
3	Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social			
3.1	ESTADIO MUNICIPAL DE LA MOLINA - INSTITUCIONES DE FÚTBOL AFILIADO A LA FPF			
3.1.1	EVENTOS DEPORTIVOS - LIGA DISTRITAL DE LA MOLINA (EQUIPOS MASCULINOS Y FEMENINOS) SIN TAQUILLA (incluye cancha sintética y camerinos sin tribuna) Horario de 06:00 a 18:00 (por hora)	1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz 3. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora	Hora	200.00
3.1.2	EVENTOS DEPORTIVOS - LIGA DISTRITAL DE LA MOLINA ENTRENAMIENTOS O AMISTOSOS (SIN TAQUILLA) (incluye cancha sintética y camerinos) Horario de 06:00 a 18:00 (por hora)	INSTITUCIONES CON AFILIACIÓN A LA FPF/LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE LA MOLINA U OTRAS LIGAS DE FÚTBOL.	Hora	500.00
3.2	ESTADIO MUNICIPAL DE LA MOLINA PRÁCTICA RECREATIVA- DEPORTIVA PÚBLICO EN GENERAL			
3.2.1.	ALQUILER DE CANCHA SINTETICA - PUBLICO EN GENERAL (DIA) (incluye división de grass sintético con arcos para futbol 11) Horario de 06:00 - 18:00 horas de martes a domingo (Alquiler/hora)	1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz 3. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora	Hora	250.00
3.2.2.	ALQUILER DE CANCHA SINTETICA - PUBLICO EN GENERAL (NOCHE) (incluye división de grass sintético con arcos para futbol 11) Horario de 18:00 - 23:00 horas de martes a domingo (Alquiler/hora)	Público en general	Hora	300.00
3.2.3	EVENTOS DEPORTIVOS CORPORATIVOS (CAMPEONATOS)- CUALQUIER USUARIO (incluye cancha sintética, camerinos y tribunas) (SIN TAQUILLA) Horario de 08:00 a 22:00 (pago por hora)	1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz 3. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora 4. Formalizar mediante contrato Público en general	Hora	2000.00



3.3	COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE MUSA				
3.3.1.	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA - PUBLICO EN GENERAL/DIA Horario de 06:00 -18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler/hora)	1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz 3. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora o turno (Día / Noche)	Hora		GRATUITO
3.3.2.	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA - PUBLICO EN GENERAL/NOCHE Horario de 18:00 -23:00 horas de lunes a domingo (Alquiler/hora)	Público en general	Hora		
3.3.3.	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA - EVENTOS DEPORTIVOS/DIA Horario de 08:00 -18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler/Día) (Campeonatos deportivos de todas las categorías: fútbol, baloncesto y vóley)		Hora		
3.3.4.	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA - EVENTOS DEPORTIVOS/NOCHE Horario de 18:00 - 23:00 horas de lunes a domingo (Alquiler/Noche) (Campeonatos deportivos de todas las categorías: fútbol, baloncesto y vóley)		Hora Noche		50.00
3.4	PROGRAMA DE VERANO E INVIERNO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES				
3.4.1.	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL, FÚTBOL FEMENINO, FUTSAL, VOLEIBOL, BALONCESTO, KARATE, JUDO, KUNG FU, TAE KWON DO, BOXEO, ATLETISMO, TIRO CON ARCO, ESCRIMA, BOCHAS, JUDO, MUAY THAI, TENIS DE MESA, RUGBY. (EJES DE 06 A 17 AÑOS) SON 8 CLASES DE UNA HORA, DICTADAS EN DIVERSAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES.	PÚBLICO EN GENERAL 1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva	1 Mes		30.00
3.5	PROGRAMA DE VERANO E INVIERNO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (CON ARTEFACTOS Y/O MATERIAL)				
3.5.1.	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE KARTISMO Y PATINAJE SOBRE HIELO (EJES DE 06 A 17 AÑOS) SON 8 CLASES DE UNA HORA, DICTADAS EN DIVERSAS ÁREAS	PÚBLICO EN GENERAL 1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva	1 Mes		100.00
3.6	OTRAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL PROGRAMA VERANO-INVIERNO				
3.6.1.	AJEDREZ (EJES DE 06 A 17 AÑOS) SON 8 CLASES DE UNA HORA, DICTADAS EN DIVERSAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES	PÚBLICO EN GENERAL 1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva	1 Mes		20.00



<p>• FOLKLORE, FULL BODY, ZUMBA, FUNCIONAL, SALSA, BACHATA, BAILE, FITNESS (EADADES DE 18 AÑOS A MAS)</p> <p>• BAILE Y/O GIMNASIA (RÍTMICA O AERÓBICA) PARA NIÑOS (EADADES DE 06 AÑOS A 17)</p> <p>• BAILE PARA EDAD DE ORO (EADADES DE 60 AÑOS A MAS)</p> <p>DIVERSAS ÁREAS PÚBLICAS, PARQUES Y LOSAS DEPORTIVAS MUNICIPALES SON 8 CLASES DE UNA HORA, DICTADAS EN DIVERSAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES</p>	<p>PÚBLICO EN GENERAL</p> <p>1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva EL PAGO SE EFECTÚA POR 8 SESIONES DE UNA HORA AL MES.</p>	<p>1 Mes</p>	<p>25.00</p>
<p>3.8</p>	<p>TENIS - PARQUE JERUSALÉN</p>		
<p>3.8.1.</p>	<p>USO DE CANCHAS DE TENIS PARQUE JERUSALEN (Horarios: 06:00 -18:00 horas de lunes a domingo) USO DE LAS CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE JERUSALÉN DE LA URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA - INGRESO POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL</p>	<p>PÚBLICO EN GENERAL Se realizará pago y reserva, mediante app (QR); la reserva queda sujeta a verificación del pago del solicitante Canchas Nros: 5 ,6, 7 y 8. Pago por sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA)</p>	<p>Hora</p> <p>20.00</p>
<p>3.8.2.</p>	<p>TALLER DE TENIS PARQUE JERUSALEN (Horarios: 8-11 y 15-18 horas de lunes a sábado) Aplicable para temporadas de escuelas deportivas municipales, de no estar activos los precitados talleres, se considerará como USO DE canchas sin servicio de enseñanza.</p>	<p>PÚBLICO EN GENERAL Se realizará inscripción a Escuela Deportiva Municipal de Tenis; Canchas Nros: 1 ,2 ,3 y 4. Paquete de 08 Sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA). Clases Grupales con máximo de 10 alumnos por clase</p>	<p>1 Mes</p> <p>100.00</p>



3.8.3	CLASE INDIVIDUAL DE TENIS DE CAMPO MAÑANAS (06:00 AM A 07:00 AM) CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE JERUSALÉN DE LA URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA - INGRESO POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL	PÚBLICO EN GENERAL (SUJETO A DISPONIBILIDAD) Paquete de 08 Sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA).	1 Mes	120.00
3.8.4	CLASE INDIVIDUAL DE TENIS DE CAMPO TARDES (01:00 PM A 02:00 PM) CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE JERUSALÉN DE LA URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA - INGRESO POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL	PÚBLICO EN GENERAL (SUJETO A DISPONIBILIDAD) Paquete de 08 Sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA).	1 Mes	150.00
3.8.5	CLASE INDIVIDUAL DE TENIS DE CAMPO NOCHE (08:00 PM A MÁS) CANCHAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE JERUSALÉN DE LA URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA - INGRESO POR LA CALLE LAS CASCADAS DEL SOL	PÚBLICO EN GENERAL (SUJETO A DISPONIBILIDAD) Paquete de 08 Sesiones de 50 minutos cada una (5 MINUTOS DE PREPARACIÓN, 50 MINUTOS DE PRÁCTICA Y 5 MINUTOS DE SALIDA DE LA CANCHA).	1 Mes	200.00
3.9	PISCINA MUNICIPAL - PROGRAMA VERANO-INVIerno			
3.9.1.	CLASES DE NATACION 8 SESIONES AL MES EN LA PISCINA UBICADA DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE MUSA (COSTADO DEL MERCADO DE MUSA - LA MOLINA).	PÚBLICO EN GENERAL 1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI 3. Pago por concepto de Clases de natación	1 Mes	20.00

La Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social tiene la facultad para exceptuar de forma total o parcial el pago por costo de los servicios no exclusivos a su cargo registrados en el TUSNE, para colegios, universidades o instituciones afines a la Municipalidad Distrital de La Molina, previa evaluación del área de deportes.

